



Debatiendo: La selección del profesorado en la universidad española

Francisco Javier Álvarez García

Universidad Carlos III de Madrid
falvarez@der-pu.uc3m.es

Resumen

Analiza el autor el sistema actualmente vigente de recluta del profesorado universitario con un lenguaje provocador muy diferente al que es habitual en los trabajos académicos, y en un formato que más se asemeja al *ensayo* que al tradicional trabajo académico. La opinión que se sostiene en el trabajo va en la dirección de considerar que el sistema introducido es el más inadecuado de entre los establecidos desde la ley de 1983, y en el que se utilizan algunos referentes que el autor considera muy alejados de los que, en su opinión, deberían ser los adecuados para valorar la calidad del profesor universitario. A lo anterior se suma una dura crítica al sistema introducido por la Agencia Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (ANECA), que ha sustituido la exposición pública de los méritos y conocimientos por una valoración exclusivamente formal de los méritos de los candidatos a la plaza de profesor de que se trate. Finaliza el trabajo con una propuesta de sistema de selección del profesorado, en el que se vuelve sobre el esencial principio de publicidad, valoración por especialistas y confrontación entre candidatos.

Palabras clave

ANECA, investigación, evaluación del profesorado, acreditación, selección del profesorado.

Discussing: Faculty Members Selection at Spanish University

Abstract

The author analyses the current Spanish system for university professors and lecturers selection by a provocative style nearer to essay than to usual academics works. The main thesis of the paper is considering the current system as the worse among the ones have been adopted since the Act for University Reform in 1983 because the criteria used by it are absolutely unsuitable for appreciating the quality of professors and lecturers. As well, he develops a hard critic to National Agency for Quality Assurance in University System (ANECA) because its procedure has replaced the public evaluation of candidate's knowledge for a formal and opaque evaluation. Finally, paper proposes a new selection system based on publicity, assessment by specialists and showdown principles.

Keywords

ANECA, research, accreditation, professor and lecturer assessment and selection in high education.

1. El ser y la Historia

A la hora de instaurar un sistema de recluta del profesorado universitario en España se tiene que partir de un dato incontestable: la sociedad española se encuentra, desde hace muchos años, acosada por una gran corrupción y en claro declive moral. No es cuestión de precisar ahora el por qué, y tampoco es, de tan evidente, necesario justificarlo. Solamente apuntar ese dato. ¿Y la Universidad? No resulta obligado establecer un ranking, y ni siquiera un listado pues éste sería interminable, de qué institución española es la más corrupta, pero no cabe duda de algo: en esa competición la Universidad estará siempre peleando por los puestos de cabeza, pues ya no es sólo cuestión de que a éste o a aquél le “quitaran” la cátedra. No, ese problema no es “el problema”: si en España se limitaran a “quitarles” la cátedra a los “unamunos” o a los “ramones y cajales” (aun cuando su frecuencia fuera mayor de la que es) el tema no sería, a pesar de todo, tan sumamente grave. La cuestión es distinta y consiste en que ya se ha instaurado un sistema (como sistema, no como mera anomalía del mismo) de por sí esencialmente corrupto y privado de cualquier mecanismo externo de control.

Veamos un ejemplo de lo que se desea decir: el antiguo diseño de oposiciones (el anterior a las reformas de 1983) se desarrolló en el contexto de la Dictadura, con la obligada consecuencia de que los altos cargos ministeriales – directamente el Secretario de Estado de Universidades- ejercían cierto control sobre el Tribunal, y de hecho nombraban al Presidente de éste de acuerdo con intereses nunca confesados por más que obvios; además, los “sorteos” no infrecuentemente eran, de una u otra forma, “dirigidos” (lo que ocurrió, especialmente, cuando se informatizó su realización). La falta de limpieza del procedimiento, la profunda corrupción, se manifestaba visualmente en el hecho habitual de que en el instante en que en la correspondiente dependencia ministerial se publicaba el resultado del sorteo de los miembros del tribunal, los firmantes de la plaza que habían sido agraciados en el mismo (aquéllos que más miembros de su “escuela” habían colocado) se echaban unos en los brazos de los otros diciendo: ¡ya soy catedrático! ¡ya soy...! No hacía falta esperar –en principio- a la celebración de las pruebas; desde el momento mismo en que era público el resultado del sorteo, los expertos en “matemática de las oposiciones” –pocos, pero muy respetados- podían comunicar sus pronósticos, y hasta que se terminaba la oposición el escalafón, cual gallinero, se agitaba constantemente con los augurios sobre el resultado final de las pruebas que no sólo dependía de los conocimientos sino de los “apoyos” de cada cual.

Pero ese viejo sistema poseía también algunas virtudes: la primera de ellas era la que se derivaba directamente de la aplicación en su desarrollo de la publicidad. En efecto, los juristas sabemos de la capital importancia de este principio; de hecho, uno de los primeros de esa naturaleza que son abolidos en las Dictaduras (y en los regímenes que lo son aunque no lo parezcan) es justamente éste: el de la publicidad. Las decisiones se comienzan a tomar en cenáculos y sanedrines, de forma oculta, y a veces por personajes desconocidos, siendo ésta una forma de contribuir a apartar el resultado de todo vestigio de objetividad (aunque el profesorado universitario está tan acostumbrado a la corrupción que no pestañea ante la contemplación pública de actos de prevaricación). La realización pública de las pruebas, el hacer visibles los conocimientos de los firmantes, impedía sin embargo en las antiguas oposiciones que los miembros del tribunal se apartaran absolutamente de cualquier atisbo de objetividad en la evaluación de los conocimientos de los opositores; y en todo caso, lo que tiene un extraordinario valor en “sociedades” cerradas como lo es la universitaria: todo el mundo se enteraba por experiencia directa de lo que había ocurrido, de forma que las alcaldadas, y sus

protagonistas, pasaban a ser de conocimiento público, lo que siempre ha supuesto un cierto freno a las mismas.

En segundo término la estructura de las pruebas: salvo reconocidas excepciones (que las hubo) los opositores tenían que “aguantar” seis ejercicios no infrecuentemente llenos de obstáculos, en los que había que demostrar que conocían suficientemente los rudimentos de la correspondiente materia (por eso no pocos “catedráticos *in pectore*” perdieron la oportunidad que les había brindado el “tener tribunal”, porque se “caían” durante el desarrollo de alguno de aquellos ejercicios). Es decir: podían entrar los mediocres, a veces los muy mediocres, pero difícilmente los absolutamente “analfabetos”. Incluso ese sistema permitió que represaliados por motivaciones políticas terminaran entrando en los escalafones. Además, las pruebas eran “nacionales”, con lo que no había constantemente, como está sucediendo ahora, “sorpresas localistas”, y se daba la oportunidad a que los candidatos fueran conocidos en toda España.

2. El sistema actual de recluta del profesorado. Las publicaciones

El vigente procedimiento de selección del profesorado ha conseguido, sin embargo, crear un verdadero constructo de defectos al optar por el sistema de acreditaciones. En primer lugar porque se ha olvidado de algo tan fundamental como evidente: las importaciones “tienen que pagar Aduana”. Es decir: no es posible importar y aplicar directamente sistemas en vigor en otros países sin hacerlos pasar previamente por la necesaria adaptación (incluso viendo si son posibles), aunque en otros lugares hubieran dado magníficos resultados. ¿Cuáles están siendo las consecuencias de la acreditación por la ANECA como sistema de selección del profesorado? (y desde luego no me voy a detener a considerar la afirmación de que la ANECA sólo acredita y que son las universidades quienes “hacen” a los catedráticos y los titulares. Esto, obviamente, no es cierto al menos desde el punto de vista material, y ello por una potísima razón: porque en nuestro corrupto sistema universitario una vez que alguien ha sido acreditado gozará en su Universidad de una convocatoria y un tribunal absolutamente tributario de sus pretensiones, lo que se considera, incluso, como un derecho por parte de los acreditados; conclusión: quien es acreditado por la ANECA ya se puede considerar –con escasas excepciones, y haciendo salvedad de la actual congelación de plazas- catedrático o titular numerario):

1ª) No se ha evitado la corrupción de los órganos encargados de la selección, simplemente se ha sustituido el sujeto activo de la misma: tribunales por comisiones. Así, las recomendaciones, como es conocido, vuelan; es notoria la falta de abstención por parte de miembros de las comisiones que mantienen algo más que relación de amistad con los examinados (no infrecuentemente integrantes de la misma “escuela” o simplemente “amiguetes”, y solamente así se pueden entender una buena parte de las decisiones de esos órganos), y la ausencia de especialización de los miembros de esas comisiones es total. Ciertamente, y por lo que se refiere a este último punto, el acabado de enunciar constituye uno de los extremos más criticables del sistema. En efecto, el viejo sistema de oposiciones había consagrado el principio de especialidad en la constitución de los tribunales, todos los miembros de éste eran de la misma materia (o de las consideradas afines) que los examinados; de esa forma se garantizaba que, generalmente, conocían a los candidatos (su obra) antes de la realización de las pruebas, y que poseían algún criterio para valorar científicamente la calidad de esos aspirantes.

Actualmente, sin embargo, en una comisión que juzgue el currículum de un profesor de Derecho, lo habitual es que no haya nadie de la concreta disciplina del



aspirante (y cuando lo hay, mejor rezar para que no sea enemigo o para que, siéndolo, no actúe con la habitual mezquindad que impera en estos casos), y sólo si tiene suerte figurará algún especialista en otra materia de la misma carrera; así, en el caso de los estudios de Derecho, al civilista le juzgarán profesores de gimnasia, antropólogos, un psicólogo..., y siempre, siempre, un pedagogo o “experto” equivalente. Naturalmente alguien dirá: es que en un sistema formal como el de las acreditaciones el principio de especialidad no tiene hueco. Pues bien, nada más falso. Incluso pervirtiéndonos intelectualmente y aceptando la lógica del sistema, hay que admitir que sólo especialistas pueden valorar las publicaciones, especialmente en campos que no admiten evaluaciones meramente formales como es el caso del Derecho (al no existir algo parecido al *Journal Citation Reports* -JCR). ¿Cuál va a ser la guía del pedagogo o del psicólogo evolutivo a la hora de evaluar un trabajo jurídico o de otras carreras de letras que se encuentren en las mismas condiciones? Pues al final será, sencillamente, unas bases de datos –que para nada reflejan la calidad de los trabajos- realizadas a imitación del JCR pero que no cuentan con sus presupuestos básicos, por lo que nada pueden indicar acerca de la calidad de los artículos publicados (y hago, de momento, salvedad de las críticas que se merece la JCR, adorada como un dios por los pedagogos hispanos y fuertemente criticada en el ámbito geográfico de su creación y por algunos especialistas españoles).

En todo caso, y respecto a este último punto, hay que hacer un necesario apunte: la “cultura de la evaluación de las revistas” dirigida a su integración en bases de datos, ha forzado a que los editores de aquéllas (especialmente en el área jurídica, pero no sólo) se hayan ajustado formalmente a los que parecen ser “criterios de calidad” de las publicaciones. Es decir: en todas ellas figura un elenco de profesores universitarios, supuestamente prestigiosos, como miembros del “comité editorial”; en todas la admisión se encuentra condicionada a una evaluación llevada a cabo por un tercero anónimo; en todos los artículos figurará un *abstract*, naturalmente en inglés, acompañado de “palabras clave”; todas respetarán escrupulosamente los tiempos de publicación; etc., etc. Pero todo esto es mero “cascarón”, pues la realidad material de gran parte de las revistas –más allá de la cobertura de las formas externas- es que el criterio de edición continúa siendo sustancialmente, y con las excepciones que se quiera, el mismo de siempre: los contactos personales en el correspondiente consejo de dirección.

Además se parte de un dato falso en las áreas acabadas de mencionar: que la publicación fundamental en todos los estudios se hace en las revistas, lo que no es necesariamente cierto. Veamos el caso de la carrera de Derecho: los libros colectivos, las monografías, los homenajes, etc., constituyen soporte tradicional de las publicaciones jurídicas. ¿Cómo evalúa un pedagogo una monografía jurídica o un trabajo publicado en un “homenaje”? Pues si conoce el sistema de medida impuesto en Europa continental, en kilos o en metros (número de páginas), si lo desconoce –lo que no es infrecuente- por lo atractivo del título (por ejemplo uno como: “El elemento subjetivo de lo injusto en los delitos de resultado cortado”, no contará con ninguna oportunidad; sin embargo: “La violencia de género” o “Los retos de la regulación del aborto en España”, tendrán todas las de ganar, pues los pedagogos buscan especialmente la originalidad en los temas, la novedad en el tratamiento, en definitiva, las “nuevas fronteras”), y si este último criterio no le resulta suficientemente fiable acudirá al “prestigio” de la casa editorial que haya lanzado el libro al mercado (medido, se supone, en términos de facturación anual). Todo, como se ve, “muy científico”.

El problema de este sistema, aparte del obvio para cualquier intelectual y que no me va a entretener el discurso: que es contrario a la Constitución. En efecto, no

es el mérito o la capacidad del candidato lo que determina la valoración, sino unos criterios en los que no es posible reflejar la calidad científica de las obras presentadas, por lo que choca con la norma fundamental.

2ª) Se ha partido del principio de que en todas las materias rigen idénticos criterios metodológicos, lo que ha llevado a la imposición del modelo de las ciencias duras para la evaluación de cualesquiera áreas. El problema consiste en que la equiparación antedicha no existe: así, el trabajo de tesis en no pocas materias de letras es de bastantes años (de muchas horas, sería más correcto decir), siempre ha sido así y no puede ser de otra manera por las características del objeto de estudio, y el forzar a que se reduzcan los tiempos de elaboración (como se ha hecho con la normativa de becarios y ayudantes) ha conducido a un empobrecimiento escandaloso en la formación de los jóvenes profesores. En las “ciencias duras”, sin embargo y también por las características del objeto de estudio, las tesis tienen generalmente una corta duración, y los cultores de las respectivas materias están en condiciones, a los pocos años de terminar la correspondiente licenciatura, de realizar aportaciones no sólo interesantes sino frecuentemente muy trascendentes; por el contrario, en las carreras de letras son necesarios largos años de formación para poder llegar a un nivel simplemente “respetable”. Siendo así las cosas, tal y como lo conocemos todos los universitarios, ¿cuál es la razón de que el Ministerio no haya contemplado en sus regulaciones las diferentes características de los distintos estudios? Se ignora (aunque seguramente será la incompetencia unida a la ausencia de reflexión), pero las consecuencias de todo ello están bien a la vista, los jóvenes profesores carecen cada vez más de la necesaria formación de base, o dicho de otra forma: se ha empeorado notablemente la formación de los nuevos investigadores.

143

Pero, además, los modos de trabajos tampoco son idénticos en las distintas disciplinas, en algunas lo característico es el trabajo en equipo (con una evaluación de méritos de lo producido muy particular), en otras el trabajo individual, de forma que cuando se hace en equipo todos los autores suelen ser corresponsables en la misma medida de lo producido. Y en cuanto a las publicaciones las obras más importantes en algunas materias se dan a la luz en forma de monografías o capítulos de libros colectivos, en otras, sin embargo, preferentemente en artículos de revistas.

En fin, otras muchas diferencias existen entre las materias, pero basten éstas para ilustrar cómo no es posible juzgar las obras correspondientes a tan diferentes especialidades con los mismos criterios (¡cuántas veces habrá que decir que igualdad no es lo mismo que homogeneidad!).

3ª) Un buen Maestro, pensando en las resoluciones de la ANECA, tiene que dar los siguientes consejos a sus discípulos (“Guía del éxito en las evaluaciones de la ANECA. Capítulo de investigación –especialmente pensada para los profesores de Derecho”) en materia de publicaciones:

a) Nunca publique la tesis a la antigua usanza, respetando su estructura, en una sola monografía ¡Eso constituye un error estratégico monumental y puede llevar a la desesperación y el fracaso a buenos universitarios! Lo que hay que hacer es trocearla, y ello por una razón elemental: con una monografía a lo máximo que se puede aspirar (en la evaluación de Titulares, y como todo va pesado y medido) es a que los evaluadores concedan 3 puntos a la obra; sin embargo si se fracciona en una monografía y varios artículos la rentabilidad puede llegar a ser muy alta; verbigracia: una monografía y tres artículos pueden llegar a “valer” 9 puntos (nunca se debe rebajar de la segmentación sugerida, aunque lo óptimo sería obtener dos



monografías y cuatro o cinco artículos). Algún puritano dirá: ¡pero de esa forma se rompe la unidad de la obra, se dificulta la comprensión y se debilita la argumentación! Cierto, pero se trata de una objeción despreciable porque, y lo repito una vez más, lo fundamental no es la calidad sino la cantidad que se expresa en puntos.

b) Con los artículos hay que aplicar el mismo criterio que en el caso de las tesis, y desde luego no hay que cometer el monumental error de publicar un trabajo voluminoso con el mismo título en dos números diferentes de la misma revista, pues los pedagogos lo computarán como uno sólo. No, lo que hay que hacer es imponerle a la segunda parte un título distinto del que ostente la primera ¡Qué más da que el objeto de estudio haya sido el mismo y que se confunda al probo lector! De esa forma en lugar de dos puntos se podrán obtener cuatro.

Hay que tener muy buen cuidado a la hora de elegir los títulos de las publicaciones. Así nunca hay que incorporar al título nada que haga deducir a los pedagogos (aunque sea falso) que se trata de un trabajo meramente expositor de jurisprudencia o sobre jurisprudencia; por lo tanto, títulos de gran tradición como: “El retracto en la expropiación forzosa: comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de...”, hay que excluirlos, pues nadie ni nada será capaz de hacer entender a esos evaluadores que se trata (aunque sea verdad) de una obra de gran calado. De la misma forma hay que erradicar del título menciones que hagan sospechar al “Gran Hermano” que se trata de obras dedicadas a los prácticos del Derecho (aunque sea así); por lo tanto, títulos como: “La donación como derecho real: comentarios prácticos a la Jurisprudencia del TS”, deben quedar proscritos. Tampoco se debe incorporar al título noticia de que la publicación que sea está acompañada de anexos jurisprudenciales ¡y menos de formularios!, pues ello conducirá a que el trabajo, por más que sea de gran exquisitez, resulte calificado como un mero prontuario.

c) Si tiene que publicar un trabajo en un libro colectivo no olvide nunca que para rentabilizar esa obra es altamente conveniente repetir la publicación en una revista, pues los evaluadores suelen considerar las publicaciones colectivas “obras menores”.

d) Los artículos no deben tener menos de veinte páginas. Alguien dirá: pero lo importante es una argumentación sólida, descubrir nuevos caminos... ¡paparruchas! Lo trascendental, lo verdaderamente importante, es que cuando un pedagogo/psicólogo evolutivo caiga sobre su obra para evaluarla, y para ello acuda como criterio fundamental a comprobar cuántas páginas se han ocupado en la revista de que se trate, pueda ver que ha escrito mucho –lo que, como es sabido, manifiesta mayor profundidad de pensamiento, pues ya lo dijo el clásico: lo breve pero bueno, malo; lo malo pero largo, insuperable-. Ciertamente puede ocurrir que, en ocasiones, no tenga más que decir, que todo añadido sea reiterativo, incluso perjudicial; pues bien, en ese caso hay que incluir apéndices: de bibliografía, de textos jurídicos internacionales, de jurisprudencia –si es preciso con sentencias enteras fácilmente accesibles en cualquier base de datos, incluso desde Google-, etc. El objetivo ya lo sabe: llenar un número mínimo de páginas.

e) Los artículos deben ir acompañados, necesariamente, de notas a pie de página (o al final, si quieres hacerle las cosas más difíciles al lector o demostrar que eres “muy anglosajón”). Un trabajo, por muy brillante e innovador que sea, sin notas a pie de página será pobremente evaluado. ¡Además no cuesta tanto “meter” notas! Sólo hay que pasarse unas horas en la biblioteca (o al ordenador) para llenar un artículo de notas. Eso sí, hay que tener una precaución: que refieran obras muy

modernas, a ser posible de este siglo y por más que la idea a la que se refiera la nota provenga de un autor del siglo XIX o XX, pues más vale “citar de cita” que parecer antiguo. El resto es indiferente: el mezclar, apoyando un argumento, autores de muy diferente línea político-criminal o metodológica, obras y autores de cuarto nivel con otros del primero, trabajos y argumentos que responden a muy diferente contexto, etc. Lo fundamental es lo siguiente (y ejemplifico con la literatura penal): citar trabajos en alemán (no alemanes sino en alemán), lo que constituye un clásico para los penalistas; no citar trabajos en italiano (es irrelevante que sobre la materia que se investigue haya monografías muy apreciables en esa lengua, escritas por alguno de los juristas más brillantes de la historia); introducir notas en inglés, eso es cada vez más fundamental aunque se trate de trabajos y argumentaciones absolutamente simplistas, da lo mismo; procurar no incorporar notas en francés, porque eso suele ser revelador de que el autor del trabajo es viejo y de que aprendió francés en lugar de inglés en el Instituto, lo que no está bien mirado.

Es también muy importante no perderse en disquisiciones históricas, lo esencial es ir a lo actual aunque ello suponga desconocer el porqué de las regulaciones, de las instituciones. De la misma manera hay que sustituir los aforismos latinos por otros en inglés, y si, encima, se cita a John Lennon o Lady Gaga (en sustitución de Kant o Kelsen) y se introduce un verso de alguna de sus canciones (sobre todo si es bobalicón) la modernidad del trabajo queda asegurada, y será muy apreciado por los pedagogos.

f) ¡No se le ocurra publicar una sola vez cada trabajo! Así no conseguirá llegar a la ansiada meta de la acreditación. Lo que hay que hacer es introducir modificaciones estéticas en el trabajo, por supuesto cambiar el título, modificar el formato, el orden de los epígrafes... y publicarlo en otro lugar. Con eso será bastante para que los evaluadores consideren que incorpora dos aportaciones.

g) No hay que perder el tiempo con trabajos que no sean “ANECAMENTE rentables” por muy formativos que parezcan. Es decir: nada de realizar trabajos jurisprudenciales (de recopilación y exposición de líneas, por ejemplo) o legislativos, pues no se valoran. Pero en el caso de que “haya que hacerlos” convencer al Maestro que el título del trabajo no sea el tradicional: “Sección de Jurisprudencia”, sino, por ejemplo, “Obligaciones y contratos” (eso nos permitirá, además y al dividir el trabajo jurisprudencial por temáticas, lograr varias publicaciones en lugar de una sola).

h) Los puristas, los exquisitos, los intelectuales honrados no tienen nada que hacer en la “Nueva Universidad” –o el éxito únicamente lo conseguirán tras un largo tiempo de sufrimiento y zozobra. Esto viene a cuento de lo siguiente: no se puede esperar a haber hecho una buena investigación para enviar a la revista que sea un artículo. No. Lo fundamental es publicar muchas cosas no que éstas sean de calidad. Por lo tanto, debe el Profesor universitario entregarse a la publicación de artículos que tengan más de divulgación que de serios trabajos académicos, pues semejantes “artículos” pueden ser fabricados en tres o cuatro días y, sin embargo, un buen trabajo necesitará meses o años de esfuerzo. ¡Y su carrera académica no puede esperar tanto! Necesita no menos de tres o cuatro publicaciones anuales si quiere obtener la titularidad o la cátedra en un tiempo no necesariamente demasiado largo. Por lo tanto el diseño podría ser el siguiente: uno o dos buenos artículos cada dos años, y otros cuatro o cinco artículos “periodísticos” (pero que aparenten) en el mismo plazo. De esta forma irá a seis o siete puntos por año con lo cual en un tiempo más que razonable habrá saturado la calificación correspondiente a investigación.



i) Plagie, no sea temeroso. El “pecado” no está en plagiar sino en hacerlo mal (se trata de trasladar la “cultura del pelotazo” al ámbito de la investigación universitaria), pero si usted se toma trabajo en esa tarea no necesitará gastar arduas jornadas en elaborar una teoría, en edificar un planteamiento. Basta con que sepa camuflar suficientemente bien el plagio (no lo haga literalmente pues Google le denunciará) y no ser demasiado ambicioso; es decir: no pretenda incorporar a su acervo todo el fruto del trabajo del pobre plagiado, pues no olvide que lo que persigue usted no es la gloria eterna ni el reconocimiento de la comunidad científica sino la acreditación; y a tales efectos sirve cualquier publicación aunque no sea “rompedora”. En todo caso el ser denunciado nacional e incluso internacionalmente por plagio no llevará consigo ninguna sanción, puede en ese sentido estar tranquilo pues su Universidad no levantará en ningún caso su mano contra usted.

j) No hay que especializarse en un solo tema. Es decir: si usted., en el caso de que sea penalista, ha elaborado su tesis sobre un delito contra la Administración de Justicia y la ha publicado como se indica más arriba, no debe seguir profundizando en ese mismo ilícito (aunque se trate de un aspecto no abordado en aquél primer gran trabajo de investigación, y que esa insistencia en el mismo tema le lleve a ser el experto más reconocido internacionalmente), a ser posible abandone también el ámbito de esos delitos y aborde otra temática completamente diferente, como los delitos patrimoniales o los sexuales (ya sé, ya sé que de esa forma se pierde un enorme potencial de conocimientos que podrían permitirle abordar con gran aprovechamiento otros delitos contemplados en el mismo Título del Código, pero, ¡recuerde! no se trata de publicar mejor sino más y que parezca distinto a los ojos de los no expertos). Si no sigue este consejo la, por ejemplo, Comisión de Titulares de la ANECA le acabará diciendo que no tiene una investigación “amplia” y que es reiterativo, es decir: malo; y frente a esta imputación no se admitirá justificación alguna (estos criterios son aplicados también por otras Agencias Nacionales como la CNEAI).

k) Si se quiere publicar un buen trabajo pudiera pensarse que lo sensato es que nada más terminarlo se le someta a la crítica del Maestro y de los colegas de confianza (¡cuidado con los ladrones de ideas!), para que lo examinen, lo sometan a prueba, lo discutan y hagan sugerencias. El problema, empero, de actuar así es que si los compañeros y el Maestro son concienzudos se tomarán su tiempo en leer el trabajo, formularán objeciones, harán sugerencias y nos aconsejarán que veamos éste o aquél trabajo y que consultemos tal o cual resolución judicial; todo ello nos obligará a dedicar, nuevamente, largas horas al trabajo, y, por consiguiente, demorar su publicación. ¡No! ¡Ese no es el camino adecuado para alcanzar la acreditación! Lo que debe hacer, por el contrario, es dar fin al trabajo que sea cuanto antes, y mandarlo a publicar ¡No se entretenga con controles de calidad!

l) Mate al Maestro. En el sistema de acreditación diseñado por el Ministerio no es necesario pertenecer a una Escuela, ni tener un Maestro, ni estar integrado en un grupo de investigación; puede hacérsela (la acreditación) por sí mismo, sin contar con nadie (sin aprender con nadie, sin trabajar con nadie). Con lo único que tiene que contar es con un “protector” que le abra las puertas de las revistas y de las editoriales (puede ser de otra materia, no hay problemas, incluso puede no ser universitario, da igual, lo trascendente es que tenga “contactos” en las editoriales). Los maestros, pues, no son necesarios, incluso algunos molestan porque se empeñan en que se trabaje, se aprenda, se persevere en la calidad, y eso dificulta la acreditación. Insisto en que ya sé que el conocimiento especializado se adquiere de otra manera, pero la acreditación no.

m) No hay que cometer errores a la hora de elegir editorial en la que publicar nuestras obras. Veamos: los pedagogos creen (y la normativa ANECA, por lo tanto, también) que entre las editoriales jurídicas y en otras de “letras” las hay de “reconocido prestigio”, y que en ellas resulta muy difícil publicar por que cuentan con estrictísimos expertos que chequean cada original que se envía, de modo que sólo los de mucha calidad se publican. Pues bien, no hay que sacarles de su error. Dejémosles que lo sigan creyendo. En todo caso, y en este entendido, lo que hay que evitar es publicar las obras en las editoriales de Diputaciones, Ayuntamientos, Consejerías, Ministerios u otras instancias oficiales o, simplemente, “raras”, pues si lo hacemos esa publicación valdrá nada o casi nada, por más de que se trate de una aportación fundamental (cabe una alternativa: si no se tiene más remedio que publicar en las mencionadas, “republique”). Mande su escrito, entonces, a cualquiera de las editoriales de “reconocido prestigio” que, generalmente, no plantearán problema alguno para publicar su trabajo, cualquier trabajo (especialmente si goza de un padrino no tendrá dificultad alguna, y menos si destina parte del dinero del correspondiente proyecto de I+D a pagar la edición del libro).

n) En fin, como resumen decir: la ANECA premia antes a los pillos que a los mejores.

3. El “buen universitario” y los proyectos de investigación

En el epígrafe anterior se ha insistido en el apartado de las publicaciones porque pareciera que este criterio debiera ser el fundamental a la hora de seleccionar al profesorado universitario. Pero ello no es así. El actual sistema parte de la idea de que lo fundamental no es ser un buen investigador sino un “buen universitario”. ¿Y quién es un “buen universitario”? Pues el que reúna las siguientes cualidades: buen investigador, buen docente y buen gestor, de acuerdo con una particular escala de valoración que convierte al joven profesor en humanista de lo inútil.

Ya hemos visto más atrás qué se entiende por “buen investigador” en las carreras de letras “no afectadas por el JCR”. Pero para ser “buen investigador” además de las publicaciones debe satisfacer el aspirante a acreditado otros ítems: son los llamados “signos externos” del buen investigador. Estos son, entre otros, los siguientes, a saber: a) Participación en proyectos de investigación (a ser posible como Investigador Principal IP); b) Estancias en “centros de investigación reconocidos”;

Antes de analizar cada uno de los criterios una consideración general: la evaluación por “signos externos” puede ser conveniente en, por ejemplo, el ámbito de la Agencia Tributaria, y ello por una razón elemental: se desconocen los resultados patrimoniales de la actividad profesional o mercantil del examinado (es decir, no se sabe cuánto gana). Sin embargo esa incógnita no es tal en el caso de la investigación, pues ahí conocemos por las publicaciones, perfectamente, cuál ha sido el resultado de la actividad investigadora. Siendo así las cosas ¿para qué acudir a signos externos? No tiene sentido, además, porque se puede terminar llegando a la paradoja de que en signos externos la calificación sea inmejorable, pero que los resultados (las publicaciones) resulten nefastas. El sistema, pues, no puede ser más absurdo y contradictorio, y sólo por esta fundamentación debería ser modificado.

Veamos criterio a criterio, no obstante y más allá de la refutación efectuada, las perversiones a las que se ha dado lugar.



a) Es evidente que el trabajo de investigación en determinadas materias precisa un gran flujo de dinero: los equipos, los materiales, las instalaciones son cada vez más caros y sofisticados, y sin contar con esos medios sencillamente no se puede hacer investigación. Esta idea, que rige en general para las ciencias duras experimentales, se ha aplicado, también, a todas las disciplinas (otra vez la uniformidad), de forma que hoy en día “no se es nadie en la Universidad” si no se tienen proyectos, si no se participa en proyectos. ¿A qué ha llevado esta cultura? Veamos, otra vez, el caso de Derecho (que es perfectamente extensible a otras materias, como la Historia, la Literatura, la Filosofía, y un largo etcétera). Generalmente (puede haber excepciones para trabajos particulares, lo sé) para laborar en las materias jurídicas no es preciso contar con ninguna financiación extraordinaria: bastan las bibliotecas y las bases de datos con las que contamos en las universidades, no hace falta nada más (así ha sido siempre). Ciertamente esta afirmación se hace partiendo de que se tienen cubiertas unas necesidades generales: mesa, silla, flexo y ordenador, sustancialmente. ¿Qué ha sucedido? ¿Por qué la fiebre de solicitudes de proyectos? Antes de contestar a estas preguntas no resulta inconveniente indicar que no pocas universidades están interesadísimas en que sus profesores ganen proyectos ¿Por qué? Pues porque en no pocos casos esos centros se están financiando (al menos temporalmente) con el dinero de tales proyectos, y porque así descargarán parte de sus “gastos generales” en el presupuesto de los proyectos (a esa finalidad otras añaden la de subir en los ranking de las universidades). Con este objetivo en algunas universidades conceden estímulos económicos únicamente a los profesores que lideran los proyectos (no a los que participan en proyectos encabezados por investigadores de otras universidades, aunque sean proyectos punteros), porque son los IP los responsables del gasto del proyecto y a cuyas universidades “viaja el dinero”

Decía que hay no pocas materias en las que no es necesario dinero alguno para desarrollar una línea de investigación, si acaso, y sólo en el supuesto de que participen investigadores de varias universidades, harán falta algunos pocos euros para celebrar las oportunas reuniones (gasto éste que en no pocos centros se cubre por los presupuestos ordinarios de los departamentos). Nada más. ¿Por qué, entonces, el ansia de resultar premiado con proyectos de I+D? Pues porque ha sido el propio Ministerio el que ha creado esa necesidad, al incluir como requisito -en no pocas de sus convocatorias y empezando por los procesos de acreditación- el “merito” de haber obtenido proyectos. La construcción de la ecuación a partir de esos datos es fácil: usted me exige que solicite financiación, aunque no la necesite, para desarrollar mi línea de investigación y acreditarme, yo pido financiación, usted me la da, pero como realmente no la necesito me inventaré gastos para emplear el dinero que usted se ha empeñado en regalarme. Es decir: se ha creado, en muchos casos artificialmente, una necesidad que está llevando frecuentemente a dilapidar los recursos públicos (por eso el principal problema que tiene el I+D en España no es de escasez de recursos, sino, en primer lugar, de gestión adecuada de los mismos).

Pero, además, de una perversión se llega a otra y a otra: así, algunos de los proyectos, y las propias universidades, han creado una complejísima burocracia para la “gestión” de aquéllos, hasta el punto de que se termina exigiendo la contratación de un “técnico del proyecto” para gestionar los mismos, técnico que acaba consumiendo en ocasiones hasta un tercio del dinero del proyecto: es decir, la locura, la locura.

¿Y cuáles son los resultados de esa labor investigadora que ha requerido tan ingentes fondos públicos? Pues en no pocos casos la publicación de un escuálido libro colectivo al que se hubiera podido llegar exactamente igual “sin Proyecto”; libro

que, en ocasiones, cuenta con algunas aportaciones “de compromiso”, es decir: la de aquéllos a los que “a lazo” se metieron en el proyecto para servirse de su curriculum, y a los que a última hora se les ha reclamado su “aportación científica”, para cuya elaboración no han necesitado ni a los restantes miembros del proyecto ni proyecto alguno. A esa obra, generalmente, se le unirá algún congreso o reunión dispendiosa sin cuya celebración la comunidad científica hubiera sobrevivido sin merma ni problema alguno. Ese será todo el resultado de muchos de los proyectos que se solicitan y otorgan en algunas áreas de conocimiento; eso sí, tanto la solicitud del mismo como su tramitación estarán cubiertas por un oropel y un vocabulario insoportables.

En todo caso ¿por qué ese empeño ministerial en exigir a todo el mundo que tenga proyectos? Es la plasmación de una más que equivocada política neoliberal en materia de universidades. Es decir: cuando a alguien se le contrata (o nombra) como profesor en la Universidad, se supone que, de acuerdo con las funciones que tiene que desarrollar (docencia e investigación), se le proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de sus tareas; los corrientes, no los extraordinarios. Así ha de asegurarse el despacho, el mobiliario, la biblioteca, los medios informáticos, y unas cantidades mínimas para impartir conferencias o asistir a reuniones científicas (y, especialmente, a los más jóvenes lo necesario para estancias de investigación); sin toda esa dotación resulta francamente difícil desempeñar correctamente las funciones. Si esas necesidades están cubiertas, como deben estarlo, con el presupuesto ordinario ¿por qué exigir la participación en proyectos subvencionados cuando no es precisa la subvención para llevar a cabo la investigación? A veces la pregunta no tiene respuesta (porque los dichos presupuestos ordinarios existen) y en otras es una muy sencilla: porque algunos centros universitarios están desviando al presupuesto de los proyectos de I+D lo que deberían cubrir las cuentas ordinarias de la Universidad (en algunos casos se llega a condicionar la compra de un miserable ordenador o de bibliografía esencial a la existencia de un Proyecto).

La principal conclusión de todo lo dicho, y en lo que aquí importa, sería la siguiente: el “café para todos” ha llevado a distorsionar las necesidades de la actividad investigadora, de forma tal que Biología Molecular o Física Nuclear son equiparadas al Derecho Constitucional o al Latín en cuanto al diseño de las estructuras de la investigación. Ello es lo que propicia que al físico teórico y al penalista se les requieran, estructuralmente, iguales méritos para su acreditación, lo que no deja de resultar un terrible absurdo. Y sobre todo persiste la pregunta inicial: ¿qué sentido tiene evaluar la investigación de acuerdo con lo que se dice que se va a hacer (proyectos) siendo así que se poseen los resultados de lo que se ha hecho (publicaciones)?

b) Las estancias en centros de investigación como mérito *per se* constituye otra de las perversiones del sistema que ha dado lugar a inacabables perversiones a su vez. Más allá de que en las solicitudes de acreditación los evaluadores se tienen que enfrentar, en no pocas ocasiones, a alegaciones de estancias en “prestigiosísimos centros de investigación” de no más de diez o quince días cuando no de un fin de semana, de forma que para determinar si se llega al mínimo exigible para ser evaluado positivamente los evaluadores han de pasar un buen rato “contando calderilla”, lo cierto es que el citado requisito ha originado –por lo absurdo de su exigencia- no pocas falsedades documentales, y no son escasos los colegas extranjeros quienes con gran generosidad están ayudando con su firma a profesores españoles a superar ese obstáculo “con nota”. Es decir: otra vez la exigencia de determinados requisitos que sí pudieran ser válidos para contratar a un ayudante, manifiestan ser perversos cuando se quieren extender sus efectos a otras categorías del profesorado.



Pero, además, no debe creerse que las estancias productivas en centros de investigación vayan a aumentarse significativamente con esta normativa; no, esas estancias afortunadamente ya se estaban llevando a cabo mucho antes de que apareciera la presente normativa referida a la acreditación. Lo que seguramente se va a incrementar –están aumentando– serán las “estancias turísticas” o curriculares amén de la “pillería” más arriba mencionada.

Por otra parte ¿cuál es el mérito, *per se*, de esas estancias cuando se trata de acreditar a alguien como profesor permanente –con la categoría que sea? Lo cierto es que los profesores que hace ya años, durante nuestra formación, realizamos estancias prolongadas en el extranjero, el “mérito” que nos trajimos fue lo que allí se aprendió, que no se materializó hasta que publicamos los resultados de las investigaciones. Por lo tanto el valor no es estar en esos centros sino haber aprendido (lo que no siempre ocurre por muchas estancias que se hayan hecho) y demostrarlo con publicaciones (aunque ciertamente esta consideración debe ser matizada en ciencias experimentales).

4. La docencia ideal para los procesos de acreditación

La determinación de la bondad de la docencia impartida ha dado lugar a la creación de una verdadera “matemática de la docencia”. En su cálculo los pedagogos han agotado todo su parque y requieren una polivalencia para el profesor verdaderamente malsana, además de un aprendizaje auténticamente duro en “ciencias pedagógicas y psicoevolutivas”. Por ello es conveniente, si se quiere alcanzar la acreditación, seguir los siguientes consejos (“Guía del éxito en las evaluaciones de la ANECA. Capítulo de docencia”):

1º) Pugne, nada más terminar la carrera, por impartir clases. Claro, usted se preguntará con mucha lógica y no menos razón ¿pero qué voy a enseñar si en ese momento no sabré nada? Estos y otros interrogantes parejos deben contestarse tras establecer, lo que es una exigencia metodológica elemental, la finalidad que se persigue con ello; y ésta es, como he dejado más atrás señalado, la de acreditarse. Pues bien, si se tiene claro ese aspecto, la respuesta al problema planteado es obvia: da lo mismo, lo fundamental es que tenga usted docencia, pues de otra forma se retrasará su acreditación al no haber llegado a las horas exigidas por el órgano evaluador. ¿Y el interés del alumno? A este respecto sólo cabe decir que lo que es bueno para el Profesor no puede ser malo para los estudiantes, y si el docente no sabe aquéllos tampoco.

2º) En consonancia con lo anterior niéguese a irse a tal o cual centro del extranjero a realizar ésta o aquella estancia larga, pues cuando vuelva resultará que no tiene las suficientes horas de docencia, y se quedará fuera de la Universidad. Deje, pues, a las “listillas” pasarse tres o cuatro años en Alemania, Inglaterra, Francia..., que volverán sabiendo más que usted pero no se acreditarán porque no tienen docencia, y esto es lo verdaderamente importante, como bien sabemos.

3º) Realice usted sus estancias en las vacaciones de verano, semana santa y navidad (y llévase al novio o a la novia para no aburrirse, o mejor aún; búsquese pareja allí y perfeccionará el idioma) mientras lleva a cabo su apresurada tesis doctoral. De esa forma, en cuatro años, habrá conseguido no sólo el mínimo de estancias en el extranjero sino también las horas de clases necesarias.

4º) Procure no tener que aceptar el ser un mero “ayudante de clases prácticas”, porque eso no atribuye docencia en la “matemática de los pedagogos para evaluar la docencia”, sino que debe pedir ser titular del grupo docente que sea

(como si nada más terminar la carrera ya lo supiese todo); y si para conseguirlo tiene que dar clases a las nueve de la noche y a las ocho de la mañana en otro centro y a cien kilómetros de su residencia, hágalo, invierta, porque de ahí saldrán muchas horas docentes.

5º) Trate de que la asignatura que imparta tenga un nombre “fashion”. Por ejemplo, si está usted en Derecho Penal evite impartir una asignatura que se llame “Derecho penal patrimonial”, y opte mejor por alguna que se denomine “Las relaciones patrimoniales intersubjetivas y su posible trascendencia criminal”. Pues cuando el psicólogo evolutivo de turno vea semejante título, caerá de espaldas, quedará admirado y valorará su experiencia docente como “de calidad”.

6º) Debe tratar, con todas las artimañas posibles incluidas las sindicales -que a estas finalidades responden bien-, de impartir docencia en muy distintos centros. Es decir: tradicionalmente los mejores profesores (salvo excepciones, que las hay y relevantes) han preferido enseñar en centros donde los alumnos estudien carreras que se identifiquen perfectamente con la asignatura que explican, y generalmente a los menos dotados o interesados se les destinaba a dictar docencia en titulaciones alejadas de la anterior. Pues bien, ese camino es equivocado: lo importante no es que la docencia gratifique más al tener alumnos más receptivos por su cercanía a la materia que se imparta, sino que “la cosa suene bien”. En ese sentido qué duda cabe que “suena mejor” impartir urbanismo en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que en la Facultad Derecho (y qué decir de la Escuela de Graduados Sociales; por cierto intente que su centro cambie de nombre y en lugar de Facultad de Derecho que se llame de Ciencias Sociales y Jurídicas, suena más “boloño”), o no digamos nada de enseñar “Derecho Penal del medioambiente” en el rutilante Grado en Ingeniería Medioambiental o en Ciencias Ambientales, esa novedosa titulación de la que miles y miles de sus nuevos graduados encontrarán puestos de trabajo en España (de hecho hay centenares de empresas en lista de espera para contratar a estos nuevos licenciados).

7º) Resulta asimismo fundamental que usted no limite sus enseñanzas a la licenciatura (o grado en la nueva y “papanáutica” nomenclatura), sino que debe tener presencia, también, en postgrado y máster (más vale, a efectos de acreditaciones, una enseñanza muy diversificada que una muy centrada en la licenciatura y de alta calidad). A estos efectos no dude en implicarse en la organización de este tipo de cursos, dirigiéndolos también al mercado latinoamericano (para obtener la denominación de “internacional”), y ostentando en su gestión algún puesto burocrático/académico. No olvide que lo realmente importante no es que los cursos sean buenos, de calidad y prestigiados por su seriedad a la hora del otorgamiento del certificado de que se trate (ofrezca en el mercado latinoamericano cursos en los que a los alumnos lo único que realmente se les exija es estar el primer día y el último, cobrando a cambio un buen precio por ello –se apreciará mucho que el número de matriculados y el de egresados coincidan, pues eso será indicio de éxito escolar y altísima calidad, lo que actualmente está consiguiendo alguna Universidad española), sino que figuren en la web de su Universidad y que el Vicerrector de turno se los certifique (¡siempre hay un Vicerrector que llevarse a la boca!).

8º) Recuerde que como criterio esencial para dirimir si su docencia es de calidad se tendrán en cuenta las encuestas de los alumnos. Pues bien, a este respecto hay que admitir, por obvio, que la actitud de algunos de los viejos catedráticos era de todo punto rechazable: profesores distantes, atemorizadores, con frecuencia pequeños dioses que con mucha dificultad soportaban el contacto con adjuntos, ayudantes y estudiantes. La necesidad del cambio era, pues, evidente. Pero la tipología por la que se ha optado –la que se alienta en los cursos



que los pedagogos imparten a los jóvenes- no es la del profesor riguroso en las formas pero “cercano” en sus enseñanzas, y siempre disponible para alumnos y profesores. No, la opción ha sido en muchos casos por la caricatura. Es decir: lo importante no parece que sean los conocimientos y su transmisión sino, simplemente, hacerse querer por los estudiantes; por ello le recomiendo cuide minuciosamente su “puesta en escena”. En concreto: constituya el manejo de los medios informáticos en sus clases como un fin en sí mismos (incorporando video y audio); procúrese una vestimenta juvenil; sea acogedor en el despacho, amable y sonriente en pasillos y espacios comunes, hágase “colega” de los estudiantes, coma con ellos alguna vez y, así, verá pronto aparecer su nombre muy ensalzado en las encuestas docentes.

9º) En cuanto al contenido de su docencia...da igual. Léase un Manual la noche anterior a la clase, apréndaselo de memoria y recítelo (y si no le da tiempo a hacerlo lea literalmente el librito en clase procurando no confundirse de línea). ¡No se le ocurra dedicar mucho tiempo a preparar las clases, pues tiene que empezar a publicar desde muy joven artículos “de enjundia”! y, obviamente, no se puede hacer todo a la vez. Eso sí procure que el libro a leer en sus clases sea extranjero (emplee el traductor de Google, va bastante bien) para que los estudiantes no le “pillen” a la primera.

10º) Haga usted muchos cursillos para aprender a dar clases y conocer los nuevos métodos de la enseñanza universitaria. Aquí es donde pedagogos y psicólogos evolutivos (muchos subcontratados y con la carrera recién terminada) se encuentran a sus anchas; le enseñarán capacidad de liderazgo, estimulación precoz para estudiantes, clases gestuales y “en ausencia”, evaluaciones virtuales y paranormales, etc. Obviamente durante el desarrollo de estas clases debe esforzarse, para evitar daño cerebral irreversible, en mantener su mente en blanco y alejada de lo que oye... pero no olvide al acabar el cursillo que le firmen el correspondiente certificado y que le pongan un sello encima (de usted o del certificado, valen ambos).

11º) Dirija tesinas, trabajos fin de master, trabajos fin de grado...y hasta la limpieza en los baños de su centro, pues no olvide que lo importante es: dirigir, dirigir y dirigir. De esa forma manifestará una gran capacidad de liderazgo en la docencia, lo que es muy apreciado por las comisiones de acreditación de la ANECA.

5. Las publicaciones docentes

Otro de los criterios a valorar para la acreditación es la publicación de material docente. Antaño ésta era, generalmente, la consecuencia de haber alcanzado la madurez investigadora, y normalmente sólo algunos de entre los maestros se atrevían con semejante empresa. Ciertamente que en aquellos tiempos los manuales eran unos volúmenes considerables en los que se exponía la materia de manera minuciosa y como un sistema, y sólo unos pocos estaban en condiciones de afrontar esa tarea. Sin embargo, los presupuestos han cambiado dado que Boloña ha traído de la mano el simplismo a la Universidad; hoy en día los alumnos sólo reciben nociones elementalísimas de lo que se supone es un conocimiento superior, muy especializado. Por ello los manuales y apuntes los puede hacer cualquiera pues, en buena medida, no son más que programas ampliados de las asignaturas, lo que ha causado el florecimiento de una enorme cantidad de material docente –en documento electrónico o no-, y hoy en día raro es el Ayudante que no ha publicado ya su propio material (aunque buena parte de él esté desposeído de criterio y limitado a ser una acumulación de conocimientos no infrecuentemente rodeados de aseveraciones falsas y evidentes plagios). Se trata, una vez más, de un

efecto inducido por la ANECA, pues si se ofrecen “puntos de acreditación” por haber elaborado material docente, todos aquellos que deseen acreditarse tratarán de cumplir esta exigencia, al precio que sea.

6. La gestión universitaria

En fin, el último y definitivo criterio para considerar que es usted un “buen universitario” y por lo tanto resultar acreditado por la ANECA, es el de que usted haya participado en tareas de gestión; y es lógico que ello sea así, pues a la vista está que los mejores docentes e investigadores siempre han sido los Rectores de las universidades, ya que gestión, investigación y docencia están indisolublemente unidas (los sindicatos lo comprendieron perfectamente, y por ello impulsaron un, afortunadamente fenecido, Estatuto del Personal Docente e Investigador, para el cual los “méritos” sindicales tenían que ser considerados como, también, méritos a la hora de la acreditación). Por lo tanto el universitario que quiera triunfar en el proceso de acreditación, debe tener en cuenta lo siguiente (“Guía del éxito en las evaluaciones de la ANECA. Capítulo de gestión”):

1º) Ha de tener claro el joven universitario que tan importante es la investigación o la docencia como la gestión. Ciertamente algún defensor del sistema pudiera decir: esto no es cierto porque la gestión vale (para tal o cual acreditación) sólo diez puntos y, sin embargo, la investigación cincuenta. Pues bien, esto es cierto y falso, porque siendo así que los puntos asignados a la investigación (o a la docencia) son más que los otorgados a la gestión, también lo es que el éxito o el fracaso en la acreditación se termina “jugando” en el capítulo de “gestión”, y que el que logra los diez puntos previstos generalmente para ésta (en la acreditación para catedráticos), superará la valoración global.

2º) Desde el mismo momento del inicio de su carrera universitaria como becario o ayudante ha de pugnar por puestos de gestión; ciertamente que en un principio los ayudantes más antiguos no le dejarán ocuparlos, pero en ese caso debe realizar cualquier tarea burocrática aunque no sea de las que, “naturalmente”, se consideren como de las que se traducen automáticamente en puntos, porque contribuirán a crear un ambiente –trasladable a la solicitud de acreditación- de “pasión por la gestión” muy apreciado por los evaluadores de la ANECA. ¡Durante toda su carrera ha de quedar en evidencia su querencia por la burocracia!

3º) Tiene que convencer al Director del Departamento para que cree numerosos puestos de gestión: que los de Director, Subdirector y Secretario no son suficientes, y por eso hay que originar otros como los de: encargado de informática, encargado de los trabajos fin de grado (y otros más referidos a los trabajos fin de máster y de tesis doctorales), encargado de docencia, encargado de cursos de doctorado, encargado de material, encargado de biblioteca, encargado de adquisiciones, encargado de prácticas docentes, encargado de investigación, encargado de relaciones sindicales, encargado de proyectos y, sobre todo, encargado de residuos sólidos universitarios, lo que será muy útil y beneficioso para el medio ambiente intelectual. Es decir, si se es un poco “fino” puede crearse un cargo para cada uno de los miembros del Departamento; y todos contarán en la ANECA, en uno u otro casillero.

4º) Una vez establecido el nuevo organigrama hay que presionar al Rector para que los referidos puestos obtengan algún tipo de reconocimiento oficial y los certifique el Vicerrector o Secretario General de turno (aquí los sindicatos pueden ejercer perfectamente su histórica misión; lo mismo los decanos pues saben que su reelección está supeditada a que “se porten bien”).



5º) Hay que establecer convenios con los organismos oficiales donde esté ubicada la Universidad, con objeto de crear también en esas instancias (y gratuitamente, o al menos no de forma expresamente onerosa, pues de otro modo esas no “soportarían” el convenio) “módulos de asesoramiento” (la denominación es esencial, pues ha de ser, como la que se propone, “muy Boloña”) a los ciudadanos y a los administrados. Esa función y los puestos correspondientes –donde se puede meter a todo el Departamento- serán muy apreciados por los evaluadores, pues conocido es que no se puede ser buen investigador o docente si no se tiene un gran corazón (por ello, también, será muy apreciado por la ANECA que los sábados a la mañana el aspirante a acreditado desarrolle alguna labor social en comedores colectivos, residencias de ancianos, bancos de alimentos u hospitales de día).

6º) Debe recordar el joven investigador que está mejor visto el haber desempeñado puestos de gestión distintos que el haber pasado varios años en el mismo (a no ser que éste haya sido de los denominados “estatutarios”), pues de esa forma el ayudante o becario demuestra su verdadero compromiso con la gestión, amén de que también es sabido que es la variedad en los desempeños lo que confiere a estos la impronta de la calidad.

7º) El *desiderátum* consiste en desempeñar puestos retribuidos en cualquiera de las miles de administraciones públicas o institucionales que pueblan nuestro panorama organizativo público. En este sentido es irrelevante que el ayudante esté en pleno periodo de formación y necesitado de dedicar todas sus horas al aprendizaje, y es que, como se ha señalado más atrás, hay que tener claro cuál es el objetivo (el personal y aquél al que nos dirige la normativa): acreditarse. Ante semejante finalidad deben caer todos los demás dioses.

7. Derecho subjetivo a la Cátedra

154

El sistema de acreditación descrito ha provocado lo que era previsible: que los universitarios se desvíen de su objetivo principal y se pierdan en los vericuetos de lo formal, de lo burocrático, de la mera apariencia no de la calidad. Los sistemas de aprendizaje de los profesores se han roto en muchas áreas al quebrarse la necesidad de la vinculación al Maestro, lo que junto a algún elemento positivo (es obvio que en el pasado no pocos catedráticos han tiranizado hasta el límite –e incluso más allá- a sus discípulos) tiene todos los negativos que se derivan de lanzar a los jóvenes a la formación autodidacta.

Aplicando el nuevo método de selección del profesorado se ha multiplicado en muy poco tiempo y exponencialmente el número de catedráticos, lo que no parece sensato. Hoy el adquirir la condición de catedrático se entiende como un derecho subjetivo, y de la misma forma que se ha considerado que todo español tiene derecho a ser licenciado universitario se ha entendido que todo profesor tiene derecho a ser catedrático (e insistiendo en la solicitud y en la acumulación de “méritosanecables” hasta el más burro sabe que acabará llegando a la cátedra). Ciertamente que el efecto acabado de mencionar no es algo que la ANECA haya traído de nuevas a nuestras universidades, de hecho las disposiciones de la LRU contribuyeron eficazmente a un considerable aumento de esa especie tan invasiva del medio que es el burrocatedrático; lo que ha aportado de novedoso la ANECA es la enorme capacidad de multiplicación del mismo, por lo que el daño resulta infinitamente mayor.

La categoría de catedrático, así, ha perdido, o está perdiendo, su sentido (nacional e internacionalmente), y cada vez más centenares de personas que ni en el mejor de sus sueños podrían haber imaginado llegar a ser catedrático (por



ausencia de los necesarios conocimientos) y ni siquiera a titular, hoy están ya consagradas como tales, habiéndose logrado así equiparar lo muy bueno con lo muy malo. Por eso hace poco se quiso (Estatuto del Personal Docente e Investigador) inventar “algo” que sustituyera a las viejas clasificaciones (catedrático, titular, ayudante), y así se pretendió establecer catedráticos de primera, de segunda...; es decir: resucitar lo que se había destruido previamente. Paralelamente nadie, parece, se ha planteado el por qué existen dos categorías de profesores con funciones idénticas: titulares y catedráticos, lo que sin duda alguna es producto de no tener en absoluto clara cuál debe ser la organización docente en la Universidad.

Obviamente la ANECA ha acreditado como titulares o catedráticos no sólo a personas que carecían de méritos para ocupar semejante puesto, sino también a muchos otros que sí lo merecían. Lo mismo ocurrió cuando en el año 1983 se arbitraron las llamadas “idoneidades”, y lo mismo sucederá, y ha continuado sucediendo, con otros sistemas: junto a gente muy mala ha entrado gente muy buena, a pesar del sistema (aunque también se han quedado “fuera” personas que tenían méritos, pero no pillaría, más que suficientes para haber sido acreditados). El problema es que esos “malos” taponan a los “buenos” que vienen detrás, y mientras tanto pervierten todo el sistema.

8. Universidades públicas y privadas

Debe tenerse en cuenta, además, que la banalización de las categorías aumenta la capacidad de que estructuras universitarias intelectualmente más débiles, se acaben equiparando a las propias de las universidades públicas. Es decir, actualmente en España los centros universitarios privados – y a pesar de los esfuerzos de no pocos dirigentes político/religiosos encaminados a favorecerlos- no pueden ni siquiera comparar la calidad de su profesorado con el de las universidades públicas (y eso que la de éstas es, actualmente, bastante mala). La razón de ello es muy sencilla: el Estado dedica a la formación de sus profesores un tiempo y un dinero que los centros privados (motivados exclusivamente por el logro del beneficio económico, ideológico, religioso o político) no están dispuestos a invertir. Pero, obviamente, a medida que la calidad de los profesores de las universidades públicas disminuya, las universidades privadas se equiparán más a aquéllas, y no porque hayan subido de calidad sino porque las universidades públicas “están descendiendo a los infiernos”.

9. Una alternativa

¿Qué sistema alternativo se puede construir? Desde luego uno que parta de la idea que se ha expresado más atrás: la Universidad española está corrompida hasta el tuétano, por lo tanto el nuevo sistema tiene que hacerse pensando en ello y, al mismo tiempo, en cómo seleccionar a los mejores. Pero insisto, o se piensa la nueva estructura sabiendo que se va a desarrollar en un ambiente de posible corrupción o, sencillamente, fracasará. Por ello hay que construirlo evitando dar protagonismo al ocultismo, el localismo, lo meramente formal, y teniendo en cuenta que se trata de introducir el sistema menos corrupto posible no uno incorrupto porque tal cosa en España es, sencillamente, imposible.

Lo anterior reclama los siguientes principios de actuación:

1º) Publicidad. No es admisible que las resoluciones se adopten en reuniones secretas y con la participación en ellas (mediante informes u otras actuaciones) de personas de las cuales se desconoce hasta la identidad, y a las que no es posible, por tanto, recusar...en un país en el cual las abstenciones son



absolutamente extraordinarias por más que concurren en el hecho las causas legales. Así, pues, sesiones públicas con exposición también pública de los méritos.

2º) Pruebas nacionales. Las universidades españolas han demostrado suficientemente que son incapaces de articular un sistema que vaya “en busca de los mejores”, pues siempre han optado por el local...y sería mucha casualidad que el local siempre fuera el mejor. De hecho, como es conocido, sólo en circunstancias extraordinarias (o tratándose de suicidas) un “foráneo” se ha atrevido a concurrir a una prueba, y cuando los locales sabían que en ningún caso un Tribunal de Justicia sería capaz de santificar su prevaricación, han acudido, sencillamente, al procedimiento de congelar la plaza que fuera. Así, se ve, incomprensiblemente, cómo no pocas universidades carecen de las cátedras de...; y la razón es muy sencilla: los locales están esperando a que el foráneo se jubile, se aburra, renuncie a sus propósitos originarios o, sencillamente, a que los suyos “crezcan”, al menos aparentemente.

El localismo, además, se ha reforzado por el hecho de que todo joven becario se cree, y su Universidad se lo procura, con derecho a permanecer en la Facultad en la que estudió hasta que se jubile; allí le crearán la plaza de titular y allí esperará a suceder a su Maestro y, posteriormente, a que le nombren emérito. Se acabó hace tiempo el ir a ganar una plaza en otra Universidad: se muere donde se nace y no se permite a nadie ir a ocupar un puesto en corral ajeno. Éste ha sido uno de los frutos de una concepción radicalmente pervertida de la autonomía universitaria, que ha creado compartimentos absolutamente estancos con la consecuencia de que puede decirse que en España no hay una Universidad pública sino tantas universidades como centros universitarios existen; y en ellos se crean las plazas atendiendo no a las necesidades del servicio sino a las personales de sus profesores: es decir: son los empleados del servicio público los que van determinando el volumen de la plantilla de acuerdo con sus propios deseos e intereses.

Por ello resulta imprescindible acudir sólo a pruebas nacionales, todo lo que no sea eso originará corrupción y selección manipulada. Pruebas que se realizarían una vez al año como máximo.

3º) Los miembros de los tribunales han de ser, todos, seleccionados mediante sorteo entre especialistas. Cualquiera otro de los sistemas que se han intentado han fracasado cuando otorgan el predominio a los locales o les dan un peso que “a poco que salga ‘bien’ el resto del sorteo” supondrá el dominio de la oposición para la Universidad convocante. Sorteo público, pues, mediante un sistema que haga muy difícil amañar su funcionamiento, y en el que los sorteables además de poseer la categoría funcional necesaria tengan suficientes méritos reconocidos en esa categoría. Pero, además, debe procurarse mezclar en los tribunales profesores maduros con jóvenes y otros ya decididamente consagrados, así se conseguirá mezclar experiencia, ímpetu y ponderación.

4º) Hay que terminar con las categorías paralelas de profesores o, al menos, ponerlas limitaciones temporales y salariales. Es decir: si se opta por la carrera funcional sólo deben existir titulares o catedráticos funcionarios, y no también contratados como tales por las propias universidades. Porque si se hace esto último resultará que, al final, unos y otros serán equiparados (hasta en lo indefinido del “contrato”), pero mientras que en un caso ha habido una selección rigurosa por méritos objetivos, en el segundo no (o, sencillamente, se ha acudido a una farsa con pretensiones); sin embargo, ante la igualdad de funciones todos terminarán valiendo lo mismo. Con todo ello el sistema recibirá una nueva inyección de corrupción (pues

esos contratados se seleccionarán con procedimientos meramente locales) y de, aunque obviamente no en todos los casos, debilidad formativa notoria.

5º) El nuevo procedimiento podría optimizar su funcionamiento acudiendo a un sistema de filtros. Es decir: no parece que sea prescindible a estas alturas una Agencia Nacional como la CNEAI; lo que sucede es que habría que introducir modificaciones relevantes en su funcionamiento y en la composición de sus órganos, porque, evidentemente, la situación de la ciencia en España no es igual ahora que la que existía en 1989. Realizados esos ajustes (no pequeños) el reconocimiento de un número de sexenios de investigación podría constituirse en uno de esos filtros, como también otro pudiera consistir, para el acceso a cátedras, en el desempeño –salvo casos realmente excepcionales– de un determinado número de años en la categoría funcional anterior, etc.

6º) El número de miembros del Tribunal debería ser el necesario para evitar la constitución de mayorías fáciles de conseguir; dicho de otra forma: los tribunales de tres miembros (que han comenzado a proliferar ante la escasez de medios económicos) deberían ser en todo caso erradicadas a estos efectos, y seguramente se debería hacer lo mismo con los de cinco integrantes, siendo, pues, el número ideal el de siete miembros.

7º) La composición de las pruebas debe ser tal que permita reforzar la formación de base de los opositores y comprobarla. En otras palabras: pareciera oportuno mantener ejercicios como el antiguo primero, el consistente en un tema del programa elegido por sorteo, en otro correspondiente a investigación y en un ejercicio práctico.

En definitiva: se trata no de hacer fáciles o difíciles las correspondientes pruebas para estrechar o abrir más la puerta de entrada, sino de formular aquéllas que permitan seleccionar correcta y de la forma más objetivamente posible al mejor profesorado. En realidad se trata más que de imaginar sistemas novedosos, de arrumbar con los que se han ideado para aumentar la arbitrariedad y disminuir la calidad de profesores y universidades. En este último sentido hay que pensar que o los planificadores son absolutamente incompetentes, o que se trata de un manobra urdida para acabar con la universidad pública (de la misma forma que se está haciendo con la enseñanza primaria y secundaria o con la sanidad pública).

8º) Por supuesto que majaderías tales como valorar y cuantificar la gestión burocrática o los días que alguien ha estado en tal o cual centro de investigación, dejarían de tener peso (o el último mencionado lo poseería sólo a efectos indicativos). Lo trascendente, lo realmente importante sería la calidad de la investigación efectuada (y publicada) y la corrección en la realización de las pruebas públicas a las que será llamado el opositor. Y no debe haber duda de lo siguiente: sólo el anuncio de un cambio de sistema provocará que los universitarios que quieran hacer carrera abandonen su alentada propensión a la política de pasillo, a la ocupación e invención de puestos burocráticos, a las publicaciones absurdas (nunca se ha publicado tanto en España y jamás la mayoría de las publicaciones han sido tan malas) y a la pérdida de tiempo.

9º) El que se propugne una habilitación nacional no impide, desde luego, que posteriormente las universidades seleccionen a su profesorado de acuerdo con sus necesidades. Obviamente no se trata de que, para pasar semejante trámite, hayan de superar los candidatos una nueva oposición, sino de examinar aptitudes y características para determinar quién de entre los aspirantes se ajusta mejor a los requerimientos del centro al que se vayan a incorporar. Pero esa selección debe



hacerse mediante un procedimiento público y con toda la transparencia (y suficiente justificación de la resolución).

Con esta propuesta, que poco innova respecto a sistemas que ya se conocían, se pretende minimizar los problemas que plantea el actual sistema. Ciertamente entre el “viejo” método y el nuevo de las acreditaciones que ha puesto a la Universidad en una caída libre de la que es casi imposible que se recupere, ha habido intentos naufragados de modificación de los procedimientos de recluta del profesorado. De entre estos últimos merece destacarse el de las “habilitaciones”, cuyo fracaso ha sido debido –a partes iguales- al rechazo que produjo entre el profesorado joven la implantación de un modo de selección que exigía un mayor esfuerzo –después de un largo período de “barra libre”- por parte de los concursantes para ganar una plaza, y también a defectos organizativos. En todo caso la consecuencia de todos estos años (desde la Ley de Reforma Universitaria de 1983) es la de la formación de un cuerpo de profesores, como colectivo, degradado, preñado de docentes a los que sólo la permisividad de la ley y la corrupción ha permitido que estén en la Universidad y que, incluso, ocupen puestos de catedráticos; con ellos, la Universidad española no tiene salida.

10. La autonomía universitaria

Es preciso, asimismo, poner coto a la autonomía de las universidades y a la competencia de las Autonomías en materia de educación, pues esos dos factores unidos han contribuido decididamente al actual estado ruinoso de nuestras instituciones universitarias. Los llamados “padres de la Constitución” que se equivocaron en tantos extremos a la hora de redactar la “carta magna”, lo hicieron también en estos. ¿El resultado?, pues que las universidades españolas no están ni lejanamente en condiciones de satisfacer el papel que les ha sido encomendado por la sociedad.

En materia de recluta del profesorado el perverso ejercicio de esa autonomía ha convertido a la Universidad española justamente en lo contrario de su significado etimológico, pues en lugar de hacia lo universal ha evolucionado a lo local. Ya no hay competencia entre los mejores para integrar las plantillas universitarias, sino que se han creado escalafones locales imposibles de asaltar; en estas condiciones el empobrecimiento del saber universitario está garantizado.

11. La burocracia universitaria

En todo caso no sería oportuno finalizar este escrito sin aludir a la exagerada burocratización que padece la Universidad, pues continuamente el profesorado debe rellenar formularios en los que, reiteradamente, ha de hacer constar las clases que da, las que no da, las conferencias impartidas, las soportadas, los seminarios a los que asiste como escuchante o también como ponente, lo mucho que innova, lo fundamentales que han sido sus aportaciones para la ciencia y lo mucho que ésta ha avanzado gracias a sus publicaciones, si sus alumnos le aman, las veces que ha sido madrina o padrino de una promoción de alumnos...agotador. Por todo lo expuesto es preciso realizar un ejercicio de liberación frente a la burocracia, permitir al profesor que se dedique a su tarea típica y acabar con esa presión administrativa que ha convertido a los docentes en incansables alimentadores de inútiles bases de datos.